



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2051 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 17 OCT. 2014

R. EX. Nº 2742

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CORPESCA S.A. mediante C.I. SUBPESCA Nº 11675-2014 y por el armador artesanal CRISTIAN MARDONES PANTOJA, mediante C.I. SUBPESCA Nº 11552 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 111/2014, de fecha 14 de octubre de 2014; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; el Decreto Exento Nº 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2027, Nº 3246, Nº 3788 y Nº 3789, todas de 2013, Nº 2051 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2051 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A, de 20.000 toneladas de Anchoveta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de la XV a II Regiones, mediante Resolución Exenta Nº 2.027 de 2013, a los armadores artesanales inscritos en la citada pesquería en la XV-I Región.

Que el armador industrial y el armador artesanal señalados en Visto, han solicitado modificar la mencionada resolución en atención a que las inscripciones de las embarcaciones artesanales cesionarias BUCANERO y CORSARIO fueron reemplazadas en el Registro Pesquero Artesanal, siendo su actual propietario don CRISTIAN MARDONES PANTOJA.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2051 de 2104, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., R.U.T. Nº 96.893.820-7, domiciliado en Avenida El Golf Nº 150, Piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, de 20.000 toneladas de Anchoveta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de la XV a II Regiones a los armadores artesanales inscritos en la citada pesquería en la XV-I Región que en ella se indica, en el sentido de señalar en el numeral 1º que el actual propietario de las embarcaciones artesanales que se indica, es el siguiente:

	ARMADOR	RPA	EMBARCACION
1	CRISTIAN MARDONES PANTOJA	960975	BUCANERO
2	CRISTIAN MARDONES PANTOJA	960976	CORSARIO

Las embarcaciones artesanales antes individualizadas deberán operar en el área que corresponda a su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



Barbieri

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/YAB

